



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 397 /2013

FECHA : 15 / OCTUBRE / 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente construcción
destinado a : **COMERCIO (ARRIENDO Y VENTA DE VEHICULOS)**

ubicado en **MANUEL RODRIGUEZ**

Nº1381

población -----

Sector --- (ZONA C-3 / H-1)

propiedad de **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES MEDITERRANEO LTDA.**

R.U.T. Nº 76.146.317-9

Rol 233-7

PERMISO OTORGADO Nº120/2013 (obra nueva)

FECHA 23 / ABRIL / 2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	27,28 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	27,28 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado Nº560 de fecha 14.06.2013
Certificado Nº560 de fecha 14.06.2013
Certificado TE1 Nº824983 de fecha 25/02/2013
Certificado Nº224 de fecha 18.06.2013

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU

OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GAM/ETM/pvb.



**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN**

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de un local comercial destinado al Arriendo y Venta de Vehículos, ubicado en calle M. Rodríguez N°1381 de Osorno.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas
Constructor : Patricio Hornig Rosas

OMCH/GAM/ETM/pvb.